807-000531 2026

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 5606 -MS-2026

SAN JUAN, 29 OCT 2026

VISTO:
El expediente N° 807-000531-2026, registro del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se solicita la reparación del sistema de transferencia automática y puesta en marcha del grupo electrógeno instalado en el Hospital Dr. Aldo Cantoni de Calingasta perteneciente a la Zona Sanitaria IV, dependiente del Ministerio de Salud.
Que obra en los actuados el pedido fundado y la autorización previa para continuar trámite de la Compulsa Abreviada N° 0019/2026, modalidad orden de compra cerrada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15° de la Ley N° 2000-A, y conforme al Decreto Reglamentario N° 0004-2020 A modificado por el Decreto Reglamentario N° 0006-2020 A y el Decreto Reglamentario N° 0005-2024 A.
Que el Decreto N° 2149-MHF-2022 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para ser utilizado en las contrataciones de bienes y servicios.
Que deben aprobarse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales forman parte de la contratación.
Que interviene el Departamento Compras, el Departamento Contable, la Dirección Financiera Contable y el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Salud, conforme a lo establecido en el artículo 12° de la Ley N° 2476-I y su Decreto Reglamentario N° 0009-2022 I, en el Formulario de Ejecución del Gasto – Solicitud Agrupada del Sistema Integrado de Información Financiera, informando la partida contable con crédito disponible.
Que interviene la Asesoría Letrada.
POR ELLO;

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Anexo I Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas, adjuntos como parte integrante de la presente norma legal que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto N° 2149-MHF-2022, forma parte de la presente contratación para la reparación del sistema de transferencia automática y puesta en marcha del grupo electrógeno instalado en el Hospital Dr. Aldo Cantoni de Calingasta perteneciente a la Zona Sanitaria IV, dependiente del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a efectuar el llamado de la Compulsa Abreviada N° 0019/2026, modalidad orden de compra cerrada, para la reparación del sistema de transferencia automática y puesta en marcha del grupo electrógeno instalado en el Hospital Dr. Aldo Cantoni de Calingasta perteneciente a la Zona Sanitaria IV, dependiente del Ministerio de Salud, por un monto de pesos veintiún millones cien mil con 00/100 ctvs. ($21.100.000,00), por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase la realización de apertura de ofertas, en la fecha, hora y lugar que fije el Departamento Compras del Ministerio de Salud en el Portal de Compras Públicas de la provincia de San Juan.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase al Departamento Contable del Ministerio de Salud a imputar el presente gasto con cargo al Presupuesto 2.026 – Jurisdicción 1.32.0 – Fuente de Financiamiento 11.0.00 - Programa 17- Subprograma 07- Proyecto 00- Actividad 01.

3.3.03 Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos	$ 21.100.000,00
TOTAL	**$ 21.100.000,00**

ARTÍCULO 5º.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

M.A.

Dr. ANÍBAL DOBLADEZ ZUMINO
Ministro de Salud

ES COPIA FIEL de su original
que obra archivado en el
Ministerio de Salud
San Juan.....

MARTIN [illegible]
SUBJEFE DPTO. DESPACHO
Y GESTION DOCUMENTAL
MINISTERIO DE SALUD

Expte. Cód. N° 807-000531-2026-GC Folio 32

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 5606 -MS-2026

ANEXO I (artículo 1°)
Pliego de Bases y Condiciones Particulares

ARTICULO 1° . ORGANISMO CONTRATANTE
El Ministerio de Salud de la provincia de San Juan, en adelante el MINISTERIO, con domicilio electrónico especial comprasmsp1@gmail.com, desde el cual serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones oficiales de la presente contratación.

ARTICULO 2° . TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
Procedimiento: Compulsa Abreviada N° 0019/2026 Ley 2000-A, modalidad orden de compra cerrada
Jurisdicción: 1.32.0 - Ministerio de Salud
Expediente: 807-000531-2026-GC
Presupuesto Oficial: Pesos veintiún millones cien mil con 00/100 ctvs. ($21.100.000,00).

ARTICULO 3° . OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
El presente llamado tiene por objeto la reparación del sistema de transferencia automática y puesta en marcha del grupo electrógeno instalado en el Hospital Dr. Aldo Cantoni de Calingasta perteneciente a la Zona Sanitaria IV, dependiente del MINISTERIO, según lo detallado en las especificaciones técnicas.

ARTICULO 4° . NOTIFICACIONES
Las notificaciones que surjan de la presente contratación se realizan válidamente en el domicilio especial electrónico declarado por el oferente en el Anexo II Declaración Jurada del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por el Decreto N° 2149-MHF-2022.

ARTICULO 5° . VENTA DE PLIEGOS
Los presentes pliegos revisten el carácter de oneroso y se encuentran disponibles en el portal web oficial de compras y contrataciones https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/ en la sección https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/
El valor del pliego se fija en la suma de pesos **cincuenta mil ($ 50.000,00)**.
Dicho monto podrá ser depositado en efectivo o transferido electrónicamente a la cuenta oficial N° 600-209361/9-Recursos Propios- del Banco San Juan S.A. CBU 0450600901800020936197, CUIT 30-99901516-2. En éste último caso, el Oferente debe ser titular o cotitular de cuenta de origen. La generación de la boleta de pago se podrá realizar desde el siguiente link: http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno/. Completando todas las celdas. Cuenta destino: New_Recursos Propios Hospitales Públicos (600-209361/9), Repartición Originante: Ministerio de Salud, Concepto: Compra de Pliego. El depósito en efectivo NO debe realizarse a través de las terminales de auto-gestión, debido a que los comprobantes obtenidos por este sistema carecen de valor, tanto por su leyenda impresa "sujeto a verificación", como por la escasez de datos que dificultan su vinculación con la operación que le dio origen. Cuando se trate de transferencia bancaria deberá presentar la Declaración Jurada prevista en el Anexo II de la Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025 y 016-TGP-2025 en el sobre N° 1 con la documentación solicitada. La operación debe realizarse antes del día y hora fijados para la apertura de ofertas. El importe recibido por el MINISTERIO no será reintegrado a los adquirentes del Pliego en ningún caso, aun cuando por cualquier causa se dejará sin efecto la contratación o se rechazaran todas las ofertas presentadas.

ARTICULO 6° . GARANTÍAS
El oferente y adjudicatario deberá constituir sus garantías en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 12° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
En el supuesto que se constituyan Garantías en efectivo mediante depósito bancario o transferencia electrónica, debe hacerlo a la cuenta oficial N° 600-213565-5, Garantía de Licitación del Banco San Juan S.A., CBU 0450600901800021356554, CUIT 30-99901516-2, debiendo acreditarlo con

ES COPIA FIEL
MARTIN ZAPATA
SUBJEFE DPTO. DESPACHO
Y GESTION DOCUMENTAL
MINISTERIO DE SALUD

Dr. ANIBAL CARLOS DOBLADEZ ZORRILLO
Ministro de Salud

la boleta de depósito o comprobante de transferencia respectivo. El depósito en efectivo NO debe realizarse a través de las terminales de auto-gestión, debido a que los comprobantes obtenidos por este sistema carecen de valor, tanto por su leyenda impresa "sujeto a verificación", como por la escasez de datos que dificultan su vinculación con la operación que le dio origen. Cuando se trate de transferencia bancaria deberá presentar la Declaración Jurada prevista en el Anexo II de la Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025 y 016-TGP-2025.
En el acto de apertura el oferente podrá presentar la póliza de caución con firma digital en archivo PDF ante el MINISTERIO en alguna de las siguientes formas:
Por correo electrónico: la dirección de origen debe ser el correo declarado en el RUPE o el que constituya como domicilio electrónico, con destino a la dirección de correo electrónico del Departamento Compras del MINISTERIO comprasmsp1@gmail.com. El archivo debe estar encriptado con clave y ser enviado antes de la fecha y horario de apertura. En el sobre N° 2 debe incorporar una nota indicando tipo de garantía, monto y la clave que habilita la apertura del archivo.
En soporte electrónico (CD o pen drive): debe contener rótulo que indique como título garantía de oferta y el número de expediente. En el Sobre N° 2 se incorpora el soporte electrónico respectivo.
Todo de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 0292-MHF-2020.
El adjudicatario también podrá presentar la póliza de caución con firma digital en archivo PDF por correo electrónico o en soporte electrónico (CD o pen drive).

ARTICULO 7° . OFERTA ECONOMICA
El oferente podrá formular la oferta económica por uno, varios o la totalidad de los renglones solicitados en el Pliego de Especificaciones Técnicas, en orden correlativo, detallando marcas, características y otras especificaciones técnicas si correspondiere. La cotización deberá efectuarse siempre por la totalidad de las cantidades requeridas en cada renglón ofertado, salvo previsión expresa en contrario contenida en las especificaciones técnicas.
La oferta económica debe presentarse suscripta en todas sus fojas que tuviere contenido, firmada de manera ológrafa, con aclaración de firma y cargo. El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En aquellos casos de que se detecte una falta de correspondencia entre el total de la oferta expresada en letras y el expresado en números, se considerará como monto total de la oferta el que resultare de la multiplicación de la cantidad ofrecida y el precio unitario cotizado. Si se detectan errores en los montos cotizados por renglón, por grupo de renglones o por el total de la oferta, se toma como válido el precio unitario cotizado, todo esto de conformidad a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 0004-2020 A, artículo 32° y en la Circular N° 039-OCC-2024.

ARTICULO 8° . MONEDA DE COTIZACIÓN
Se fija como moneda de cotización la moneda nacional pesos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales

ARTICULO 9° . LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACION DE OFERTAS
La oferta deberá ser presentada en el Departamento Compras del MINISTERIO, sito en Centro Cívico -3° Piso Núcleo 3, ubicado en Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (Oeste) Departamento Capital – Provincia de San Juan, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas.
La fecha y hora límite para presentar las mismas será la establecida en la publicación del llamado.

ARTICULO 10° . APERTURA DE LAS OFERTAS
El Acto de Apertura se llevará a cabo en el lugar, día y hora establecidos en la publicación del llamado.

ARTICULO 11° . MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
El plazo de mantenimiento de la oferta se fija en treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura.

ES COPIA FIEL
SUBJEFE DESPACHO
Y GESTIÓN DOCUMENTAL

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION Nº 5606 -MS-2026

Previo al vencimiento del término de mantenimiento de la oferta, si no se ha producido la adjudicación, la autoridad competente debe requerir la ampliación de la misma por igual período, a la totalidad de los oferentes quienes, para mantenerla, deben realizarlo por escrito y en forma expresa dentro de un término de dos (2) días hábiles a contar desde la notificación en tal sentido.
La falta de presentación del mantenimiento de la oferta en el tiempo del término de la misma, importa la negativa a mantenerla, lo que conlleva a que deje de ser considerada en el procedimiento de contratación de que se trate.
El desestimiento por parte del oferente de la oferta presentada, antes de la expiración del término de mantenimiento de la oferta, implica la pérdida de la garantía constituida.

ARTICULO 12º . LA EVALUACION Y ADJUDICACION
La adjudicación será por renglón, teniendo en consideración a las ofertas más convenientes para el MINISTERIO, bajo criterios directamente vinculados al objeto del contrato tales como precio, la calidad del servicio capacidad técnica, experiencia del oferente, y demás condiciones de la oferta que constan en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTICULO 13º . PLAZO DE LA ENTREGA
Los bienes y/o servicios que se adjudiquen deberán ser cumplidos y/o entregados en destino en el plazo de DIEZ (10) DIAS HÁBILES de notificada la adjudicación, salvo que se trate de elementos de importación, fabricación, transporte y/o particularidades que requieran un plazo especial, el cual deberá ser expresado por el oferente en forma explícita y clara y será analizado con su oferta por la Comisión de Evaluaciones.
En caso de no indicar en la oferta el plazo de entrega, será considerado para su propuesta el establecido por el MINISTERIO en este artículo.
La entrega posterior al vencimiento del plazo establecido será penalizada con una multa del 0,15% por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, los primeros treinta (30) días. Pasados los treinta (30) días se aplica multa del 1% sobre el valor incumplido por cada día de atraso.

ARTICULO 14º . LUGAR Y FORMA DE ENTREGA
Todos los bienes y servicios que se deban entregar o ejecutar por haber sido adjudicados serán entregados o ejecutados en el domicilio del Hospital Dr. Aldo Cantoni, sito en Av. Argentina S/N, Departamento Calingasta, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 13:00 hs, salvo excepciones previamente autorizadas por el MINISTERIO.
Los gastos emergentes del transporte, flete y descarga, estarán a cargo del adjudicatario.
Cuando se trate de equipamiento, la instalación y puesta en marcha serán a cargo único y exclusivo del adjudicatario.
Al momento de la entrega deberá concurrir con el remito respectivo y la Orden de Provisión y/o copia de la Resolución de aprobación de la adjudicación.

ARTICULO 15º . IMPUGNACIONES
Los oferentes que dispusieran realizar impugnaciones deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37º del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Para la impugnación establecida en el inciso 1 deberá constituir una garantía del tres por ciento (3%) del monto de la oferta impugnada, en depósito a la cuenta oficial Nº 600-213565-5, Garantía de Licitación del Banco San Juan S.A., CBU 0450600901800021356554, CUIT 30-99901516-2.
El MINISTERIO no devolverá lo depositado en garantía si la impugnación fuese rechazada.
El depósito en efectivo NO debe realizarse a través de las terminales de auto-gestión, debido a que los comprobantes obtenidos por este sistema carecen de valor, tanto por su leyenda impresa "sujeto a verificación", como por la escasez de datos que dificultan su vinculación con la operación que le dio origen. Cuando se trate de transferencia bancaria deberá presentar la Declaración Jurada prevista en el Anexo II de la Resolución Conjunta Nº 108-OCC-2025 y 016-TGP-2025.

ES COPIA FIEL

ARTICULO 16º . FACTURACIÓN

La factura a conformar en original deberá ser presentada por el adjudicatario, de conformidad a las normas impositivas y administrativas vigentes, en Mesa de Entradas del MINISTERIO.

La factura debe ser emitida a favor del MINISTERIO, CUIT Nº 30-99901516-2, sujeto exento, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Para el pago además de la presentación de la factura deberá adjuntar:

a) Certificado de cumplimiento fiscal de obligaciones tributarias emitido por la DGR de la provincia de San Juan, vigente a la fecha de presentación de la factura.
b) Constatación de validez de los comprobantes con CAE (Código de Autorización Electrónico), impresa desde la página web de ARCA.
c) Remito, en caso de corresponder, con CAI vigente.

Serán aceptadas facturas con entregas parciales en tanto se trate de renglones completos.

El gasto que demande el cumplimiento de la contratación será abonado por el MINISTERIO mediante la tramitación correspondiente de las respectivas facturas y órdenes de pago, mediante transferencia bancaria a la CBU del adjudicatario informada al Registro Único de Proveedores del Estado.

ARTICULO 17º . PENALIDADES

El MINISTERIO se reserva el derecho de aplicar multas por incumplimiento de las obligaciones convenidas, de hasta el 30% del monto adjudicado sobre el valor de los bienes no entregados o servicios no prestados, según lo establecido en la Ley N° 2000-A, artículo 36° y en el Decreto Reglamentario N° 0004-2020 A, artículo 152°, con las modificaciones introducidas por el Decreto Reglamentario N° 0005-2024 A, artículo 33°.

En caso de la no prestación de los servicios cualquiera sea el motivo y/o la no entrega total se ejecutará la Garantía de Adjudicación en forma automática y proporcional al incumplimiento, sin necesidad de notificación alguna.

La detección de incumplimientos parciales podrá provenir de auditorías realizadas en lo referente a aspectos que hagan a la calidad, eficiencia, diligencia y efectividad, según la normativa vigente.

En todos los casos se dará vista de las observaciones al adjudicatario, con la finalidad de que realice los descargos que considere convenientes, previo a la aplicación de la penalidad que correspondiere en su caso.

Dr. ANIBAL DOBLADEZ ZAMMO
Ministro de Salud

ES COPIA FIEL

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION Nº 5606 -MS-2026

ANEXO II (artículo 1º)
Pliego de Especificaciones Técnicas

1. FORMULARIO PRESENTACION DE OFERTAS

Ministerio de Salud de San Juan
Expediente:
Procedimiento:
Fecha:
Nombre del Oferente:
CUIT:

Rn.	Detalle	Cant	Unitario	Total
1	Reparación del sistema de transferencia automática y puesta en marcha del grupo electrógeno instalado en el Hospital Dr. Aldo Cantoni de Calingasta de acuerdo a especificaciones técnicas.	1		
			TOTAL	

Plazo de entrega:

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

a. **Renglón 1:**

- Reemplazo del Controlador Lógico Programable (PLC) con pantalla, dispositivo que recibe información de los sensores, en su CPU interna analiza los datos y salen hacia los dispositivos con una orden de acuerdo a lo programado.Tensión 220 Vac con 10 entradas y 10 salidas digitales. Cantidad: 1
- Instalación y conexión de relé tipo RM4 para detectar falta de fases, sobretensión, subtensión, secuencia y desequilibrio de fases. Cantidad: 2
- Instalación y conexión de voltímetro 380 Volt para riel Din, para controlar tensiones de red y de grupo. Cantidad: 2
- Cableado y reprogramación del tablero de control con software original para testeo automático y arranques de autoprueba programadas. Cantidad:1
- Reemplazo, conexión y prueba de UPS 220 Vac 1000 VA. Cantidad:1
- Reemplazo, conexión contactor Tetrapolar 32 A con bobina auxiliar 220 V y contactos auxiliares encargado de los traspasos. Cantidad:2
- Conexión de relé cuadruple inversor de 220 Vac con zócalo, controla y conmuta hasta cuatro circuitos independientes en forma simultánea para activar a través de una señal baja activa cargas grandes. Cantidad:6
- Cable para programación de PLC. con sus fichas correspondientes. Cantidad:1
- Adaptación e Instalación de cooler 220 Vac 2600 rpm de 4" potencia 21 W , con aletas metálicas y rejilla con filtro. Cantidad:1
- Adaptación e Instalación de rejilla 4" con filtro para circulación de aire. Cantidad:1
- Adaptación e Instalación de toma corriente 220 Vac 10 A para riel Din. Cantidad:1
- Ficha macho aérea 220 V 10 A con tres espigas. Cantidad:1
- Ficha hembra aérea 220 V 10 A con tres espigas. Cantidad:1
- Ficha macho tipo scame 32 A 3 polos. Cantidad:1
- Ficha hembra tipo scame 32 A 3 polos. Cantidad:1
- Todos los conductores deberán tener sus correspondientes terminales para ser conectados a los distintos dispositivos de protección como de maniobras y a través de manguitos de empalmes de acuerdo a las secciones. El emprolijado debe quedar con precintos de pvc. Se debe instalar borne de PAT de 25 y 10 mm, tope de bornes las secciones correspondientes y bulones perforados para la mejora. Como así también la soporteria y ductos necesarios.

COPIA FIEL

- Debe incluir materiales, desconexión de dispositivos, instalación, conexionado, programación, pruebas y puesta en marcha del sistema en el grupo electrógeno en vacío y carga, con garantía.
  El proveedor debe incluir materiales, desconexión de dispositivos, instalación, conexionado, programación, pruebas y puesta en marcha del sistema en el grupo electrógeno en vacío y carga, con garantía

3. GARANTIA DE LOS BIENES

El adjudicatario garantizará que los bienes provistos serán nuevos, de primera calidad, y aptos para el destino previsto.
La garantía mínima será de doce (12) meses contados a partir de la fecha de recepción, pudiendo el oferente cotizar un plazo mayor, el que se considerará integrante de la oferta y obligatorio para el adjudicatario.
Durante dicho plazo, el adjudicatario deberá reemplazar o reparar, a su exclusivo cargo y dentro del plazo que establezca el MINISTERIO, cualquier bien que presente fallas, defectos o vicios de fabricación, sin costo adicional alguno.

Dr. AMILCAR DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

ES COPIA FIEL